

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1911 DE 2023

Por la cual se ordena la Ampliación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes otorgada mediante la Resolución N° 1372 del 08 de noviembre del 2021

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución N° 1372 del 08 de noviembre del 2021, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar inscribió al establecimiento denominado **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**, con NIT 806.011.811-8, ubicado en la calle 25 entre carrera 40-41 en el municipio del Carmen de Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,75mg/mL	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
FENTANILO	1,375	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE LIB PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIB PROLONGADA

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DISPERSABLE
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA DE LIB. PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

SEGUNDO. Que **DIMAS DE JESÚS CHAMORRO PÉREZ**, en calidad de representante legal de **DROGUERIA CAFAM – CARMEN DE BOLIVAR**, con NIT **860.013.570-3**, ubicado en el barrio Centro calle 24 N° 48-33, solicita **Ampliación** de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, la cual se otorgó mediante la resolución N° **1372 del 03 de noviembre del 2021**, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA LIBERACIÓN MODIFICADA
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA

SEGUNDO. Que **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020, a saber:

1. Solicitud firmada por **DIMAS DE JESÚS CHAMORRO PÉREZ**, en calidad de representante legal.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de **DIMAS DE JESÚS CHAMORRO PÉREZ**.
3. Listado de medicamentos con nombre genérico, concentración y forma farmacéutica.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal de **DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA**.
5. Copia del **acta de visita N° 13922 del 18/05/23** de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar con concepto técnico favorable.
6. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, acta de grado, resolución No 13030238 del 11/12/2015, y contrato del **NORMA MERCEDES RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ**, director técnico del servicio farmacéutico de **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**.
7. Copia de la Resolución N° 1372 del 08 de noviembre del 2021 para ampliar.
8. Copia del contrato entre **MUTUAL SER E.P.S** y **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR** para dispensar los medicamentos de los usuarios.
9. Copia del recibo de pago 23F000 578.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera **Ampliar** la inscripción otorgada mediante la Resolución N° 753 del 15 de junio 2022, para la compra, almacenamiento, dispensación de los medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar otorgada mediante la **resolución N° 1372 del 08 de noviembre del 2021** al establecimiento comercial denominado **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**, con NIT 806.011.811-8, ubicado en la calle 25 entre carrera 40-41 en el municipio del Carmen de Bolívar, para la compra, almacenamiento, dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,75mg/mL	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
CLONAZEPAM	2,5mg/mL	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1,375	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCION NASAL
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA LIBERACIÓN DE MODIFICADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIB. PROLONGADA
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA

-De Monopolio del Estado: Únicamente para dispensación de los usuarios del contrato entre **MUTUAL SER E.P.S y DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR. PROHIBIDA SU VENTA.**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DISPERSABLE
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA DE LIB. PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL
PRIMIDONA	250mg	TABLETA

PARÁGRAFO. DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO	9,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19,2mg	PARCHE TRANSDERMICO

ARTÍCULO TERCERO. La **Ampliación** de la que trata la presente Resolución, expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, por la cual se autoriza a **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**, a dispensar medicamentos de control especial y monopolio del estado a los usuarios de la **MUTUAL SER E.P.S**, tendrá una vigencia igual a la establecida en la resolución N° 1372 del 08 de noviembre de 2021, es decir hasta el 08 de noviembre del 2026. Siendo renovable por cinco (5) años lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO O. DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR, deberá adquirir los medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano).**

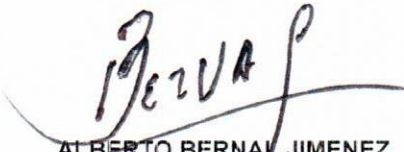
ARTÍCULO NOVENO. DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA CARMEN DE BOLIVAR, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección Social.

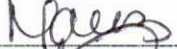
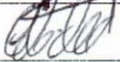
ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente al representante legal de **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

28 DIC. 2023

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Karla Banquéz Payares	Química Farmacéutica programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesora jurídica Programa de Medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolivar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Asesor Jurídico Secretaría de Salud.	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor secretario de Salud Departamental.

Fecha: Diciembre/2023